



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION ESCRITURACION Micaela Johana Martínez

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 11 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expte. N° 17.836/2024 por MARCELA ANDREA KRAUSS y LÁZARO ISMAEL MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a los peticionantes se les adjudicó en venta un lote social mediante Ordenanza N° 13/09, con fin de construcción de viviendas familiares.

Que los datos del inmueble son Lote Social N° 4, Planta Urbana Área Urbana Distrito R.2.4, Manzana 597, Domicilio Parcelario Florentina Gómez Miranda 369, N° Registro 11.317 de la ciudad de Crespo.

Que cumplidos los requisitos que la ordenanza establece para la escrituración de esos terrenos, los solicitantes fueron autorizados por Ordenanza N° 15/18, a fin de la escrituración del mismo.

Que los presentantes solicitan mediante la mentada nota la autorización para que la escrituración opere a nombre de la hija de ambos MICAELA JOHANA MARTÍNEZ.

Que el Concejo Deliberante trató el asunto en Comisión General y en virtud no encontró objeciones al solicitado.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese el cambio de titularidad en la Escritura Traslativa de Dominio, del Lote Social N° 4, Planta Urbana Área Urbana Distrito R.2.4, Manzana 597, Domicilio Parcelario Florentina Gómez Miranda N°369, Registro N° 11.317 de la ciudad de Crespo, a favor de MICAELA JOHANA MARTÍNEZ, DNI 43.413.830.

ARTICULO 2º.- Deróguese la autorización del mismo tenor establecida a favor de LÁZARO ISMAEL MARTÍNEZ, DNI N° 27.198.922, establecida en la Ordenanza 15/18 Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-